

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**LAS ROZAS DE MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de las bases para el otorgamiento de subvenciones para la concesión de prestaciones económicas de destinadas a actividades de ocio y tiempo libre durante el período estival en Las Rozas de Madrid.

BDNS (Identif.): 749494

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para sufragar el coste del servicio de campamentos de verano 2024 durante el período de vacaciones escolares del 24 de junio a 6 de septiembre o la fecha previa al día de inicio del curso 2024-2025, según el calendario escolar aprobado y publicado por la Comunidad Madrid.

Segundo. *Beneficiarios.*—Las ayudas van destinadas a menores nacidos entre 2010 y 2020, empadronados y residentes en las Rozas de Madrid con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2024, publicadas en: <https://www.lasrozas.es/sanidad-y-servicios-sociales>.

Cuarto. *Crédito presupuestario.*—Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Partida de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales dentro del estado de gastos del presupuesto vigente, siendo la cuantía total máxima para esta convocatoria de 2024, de 40.000 euros.

Quinto. *Cuantía de las ayudas.*—El importe de las ayudas concedidas será como máximo del 90% de coste total del servicio, no superando dicha cuantía el máximo de 810 euros por menor.

Sexto. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes ayuda.*—Las solicitudes se dirigirán a la concejalía de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y se podrán presentar de manera telemática y de manera presencial.

Séptimo. *Plazo de presentación de las solicitudes ayuda.*—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Rozas de Madrid, a 15 de marzo de 2024.—La concejal de Familia y Servicios Sociales, Ruth Agra Sierra.

(03/4.226/24)

